



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



110

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay,

29 ABR. 2022

VISTOS:

Con, INFORME N° 685-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 20/04/2022; INFORME N° 070-2022-GRAP/11/SGPS/R.P.S/JCHA, de fecha 13/04/2022; INFORME N° 075-2022-GRAP/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 06/04/2022; INFORME N° 625-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 24/03/2022; INFORME N° 041-2022-GRAP/11/SGPS/R.P.S/JCHA, de fecha 16/03/2022; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 101-2021-GRAP/11/GRDS/C.P./EVC, de fecha 09/12/2021, el Ing. Esmith de la vega Camero – Residente del Proyecto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite al Mag. Roberto Ayquipa Gutiérrez - Sub Gerente de Promoción Social, el pedido de compra N° 04203, para la adquisición de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC".

Que, mediante INFORME N° 2072-2021-GRAP/11/GRDS, de fecha 09/12/2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite a la Dirección Regional de Administración el compra N° 04203, para la adquisición de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", este mismo es remitido con proveído con N° 16980 a Abastecimiento para su trámite, y este mismo se deriva al CPC. Wilber Olivera para su atención.

Que, mediante Orden de Compra N° 2852, con N° 8479, de fecha 21/12/2021, se realiza la adquisición de 01 equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner laser monocromática – KYOCERA, por la suma total de S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES), a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC".

Que, mediante SIGE N° 3914-2022, de fecha 22/02/2022, el Sr. Rildo Zeballos Ramírez – Gerente General de CORPORACION TECH IMPORT INC S.A, indica que desde la entrega del producto, este no ha sido cancelado y que aparece como girado 11/01/2022, por lo que se solicita el pago respectivo, por la entrega d dicho producto.

Que, mediante INFORME N° 026-2022-GRAP/07/DR.ADM./CONT, de fecha 23/02/2022, la Directora de la Oficina de Contabilidad remite al Director Regional de Administración, el

Página 1 de 4





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



requerimiento de pago del de CORPORACION TECH IMPORT INC S.A, indicando que el 24/12/2021, se ha devengado y remitido a tesorería para su giro, por lo que corresponde informar a tesorería lo solicitado; de esta manera con proveído N°2584-2022, es derivado a tesorería para informar en el día.

11

Que, mediante INFORME N° 110-2022-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 10/03/2022, el Director de Tesorería, remite al Director de Administración, la improcedencia de GIRO DE ORDEN DE COMPRA N° 2852-2021, indicando que con fecha 11/01/2022, en la fase de girado en el sistema SIAF-RP, se muestra EXTORNADO, no pudiendo realizarse la transferencia de pago por razones que la empresa tiene muchas cuentas corrientes (CCI) registradas, por lo que se sugiere de derive a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realice el trámite correspondiente de trámite de deuda en el presente año fiscal y la proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante INFORME N° 099-2022-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 14/03/2022, la Dirección de Administración, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, la improcedencia de giro de la Orden de Compra N° 2852-2021, indicando que con fecha 11/01/2022, en la fase de girado en el sistema SIAF-RP, se muestra EXTORNADO, de dicha Orden de Compra, el mismo que remitido al residente con Proveído N° 698-2022, para su conocimiento y acciones.

Que, mediante INFORME N° 041-2022-GRAP/11/SGPS/R.P.S/JCHA, de fecha 16/03/2022, el Ing Julio Chacon Alegria – Redicente del proyecto TIC Abancay, remite al Sub Gerente de promoción Social, la autorización para el reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa CORPORACION TECH IMPORT INC S.A, por la adquisición de 01 equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner laser monocromática – KYOCERA, por la suma total de S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES), a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC".



Que, mediante INFORME N° 625-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 24/03/2022, la Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021, correspondiente a adquisición de 01 equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner laser monocromática – KYOCERA, por la suma total de S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES), a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", el mismo que se detalla a continuación:



FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2022 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO SOLICITADO PARA RENOCIMIENTO DE DEUDA
1 RECURSOS ORDINARIOS	2.6.3.2.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	7,151.00	0	7,151.00	7,150.60
TOTAL		7,151.00	0	7,151.00	7,150.60

Que, mediante INFORME N° 075-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 06/04/2022, el Especialista de Control Previo, remite a la Dirección de Administración, las observaciones al expediente de reconocimiento de deuda por la adquisición de 01 equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner laser monocromática – KYOCERA, por la suma total de S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES), a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



110

Que, mediante INFORME N° 070-2022-GRAP/11/SGPS/R.P.S/JCHA, de fecha 13/04/2022, el residente de Proyecto TIC Abancay, remite al Sub Gerente de Promoción Social, el informe técnico de reconocimiento de deuda, por la adquisición de 01 equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner laser monocromática - KYOCERA, por la suma total de S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES), a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, mencionando que las especificaciones de dicho producto es el correcto por lo que se solicita realizar el informe técnico de la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante INFORME N° 685-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 20/04/2022, la oficina de Abastecimiento remite a la Dirección Regional de Administración, el respectivo informe técnico de reconocimiento de deuda con respecto a la Orden de Compra N° 2852 de fecha 21/12/2021, por la adquisición de 01 equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner laser monocromática - KYOCERA, por la suma total de S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES), a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, en la que recomienda la aprobación de dicho reconocimiento a favor de la Empresa CORPORACION TECH IMPORT INC S.A

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación,

Página 3 de 4





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



110

monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor de **CORPORACION TECH IMPORT INC S.A.**, con RUC N° 20523907451, hasta por el monto de **S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES)**, para la adquisición de **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, a favor del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, el mismo que estará afectado a la **Meta 041-2022**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 7,150.60 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 60/100 SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2852-2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

